

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO "FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ" ADMINISTRADO POR AVAL FIDUCIARIA S.A.
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT / CC	XXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL, CONFORME A LAS INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ.
PLAZO	El plazo global del contrato es de ONCE (11) MESES , que se contabilizará a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato.
VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX L PESOS M/CTE (\$XXXXXXXX), incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
TIPO DE CONTRATO	OBRA.
MODALIDAD	Llave en mano.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las intervenciones se ejecutarán en el municipio de IpiALES – Nariño.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes declaran para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, que aceptan la ciudad Bogotá, D.C, como su domicilio principal.
MANUAL OPERATIVO	FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
INTERVENTORIA	

CONSIDERACIONES

1. El CONPES 3604 del 24 de agosto de 2009 "*Lineamientos para la consolidación de la Política de Mejoramiento Integral de Barrios – MIB*", establece las directrices para fortalecer a los entes territoriales en la gestión urbana y la aplicación de Programas de Mejoramiento Integral de Barrios, con el propósito de mejorar las condiciones de hábitat de los hogares ubicados en asentamientos precarios, como respuesta al proceso de crecimiento urbano no planificado en las principales ciudades del país, estableciendo estrategias y un plan de acción para la implementación de los PMIB, vinculando a diferentes niveles de gobierno, al sector privado y a la comunidad.
2. Dado que la política de Mejoramiento integral de Barrios – MIB tiene como propósito fundamental fortalecer a las entidades territoriales para adelantar programas y proyectos de MIB, y que éstas a su vez deben contar con la participación efectiva de las comunidades involucradas, se establece como unidad básica de intervención de los lineamientos de política para el MIB el barrio, entendido como "*el agrupamiento de viviendas y zonas residenciales usualmente reconocidos por sus habitantes como referentes de su localización en la ciudad y que definen su pertenencia inmediata a un ámbito local o vecinal*", lo anterior en concordancia con lo establecido por la Ley 388 de 1997, en su artículo 22, acerca de la participación ciudadana en el ordenamiento del territorio. No obstante, la intervención de mejoramiento integral podrá agrupar varias unidades básicas o barrios, en el marco de los instrumentos de gestión y planificación que cada entidad territorial determine, en concordancia con su autonomía, características y condiciones locales.
3. Conforme con lo establecido en el artículo 298 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia potencia mundial de la vida*", el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y Fonvivienda, en el marco del programa "*Barrios de Paz*", "*(...) podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en*

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de ser mejoradas. Lo anterior, en articulación con las entidades territoriales, los distintos sectores y las organizaciones sociales y comunitarias. (...)”.

4. Mediante el Decreto 1470 de 2024 se reglamentó el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales el Gobierno nacional podrá participar en la financiación de las intervenciones que en el marco del Programa Barrios de Paz se adelanten en los diferentes asentamientos.
5. El programa “Barrios de Paz”, tendrá un nuevo enfoque orientado a la provisión de infraestructura para el fortalecimiento del tejido social. A través de este enfoque, el objetivo no es la construcción de infraestructura en sí misma, sino los procesos de transformación social, de la apropiación del territorio y de fortalecimiento comunitario que se puedan dar alrededor de la infraestructura.
6. Con este programa se busca proveer a las comunidades asentadas en barrios de origen informal, con intervenciones de mejoramiento de entornos, promoviendo la participación ciudadana para que de la mano de organizaciones sociales y comunitarias y diversos actores públicos y privados se logre que dichas intervenciones se orienten a que las comunidades construyan memorias colectivas que favorezcan la restauración de la paz y la convivencia, desde un enfoque diferencial, incorporándose a la ciudad formal, y fortalezcan el tejido y organización social.
7. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el periodo 2022-2026 focalizó la ejecución de los proyectos de mejoramiento integral de barrios (PMIB) en siete (7) municipios el país.
8. Ahora bien, considerando que el Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026 faculta al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, para gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas y para financiar acciones de legalización o regularización urbanística y caracterización de los asentamientos en articulación con las entidades territoriales, se ha considerado pertinente adelantar un proyecto piloto, el cual se orienta a implementar el Programa Barrios de Paz en el municipio de Ipiales (Nariño), que contempla la ejecución de intervenciones encaminadas al mejoramiento integral de barrios en el municipio, con la provisión de soportes territoriales, la formulación del Plan de Gestión del Hábitat y el proceso de legalización urbanística de los asentamientos que se prioricen, de conformidad con la normativa aplicable a la implementación del Programa Barrios de Paz.
9. En este sentido, se suscribió el convenio interadministrativo de asociación No. MVCT-1123 FNV-060 de 2024 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda con el objeto de “*Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para apoyar técnica y financieramente a los municipios en la planificación, gestión y ejecución de proyectos del Programa Barrios de Paz*”.
10. Para el desarrollo del Programa Barrios de Paz, FONVIVIENDA celebró con **AVAL FIDUCIARIA S. A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S.A)**, el contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2025, a través del cual se constituyó un Patrimonio Autónomo denominado “**FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**”, en adelante el “Patrimonio Autónomo”, el cual tiene por objeto “*constituir el Patrimonio Autónomo denominado “Fideicomiso Programa Barrios de Paz”, en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO*”.
11. En este contexto, el municipio de IPIALES, departamento de Nariño, es uno de los territorios donde se implementará el Programa Barrios de Paz, razón por la cual suscribió con el MVCT y Fonvivienda el convenio interadministrativo No. MVCT 1486 FNV-027 de 2025, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de gestión para la*

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

implementación del proyecto piloto del Programa Barrios de Paz en el municipio de Ipiales (Nariño), en el marco de dicho programa, orientado al desarrollo de intervenciones integrales del hábitat que contribuyan al mejoramiento urbano, social y ambiental de los asentamientos priorizados”.

12. En el alcance de los convenios citados se contempla la ejecución de un proyecto de mejoramiento integral de barrios (MIB), cuyas intervenciones corresponden a las obras que generarán un mayor impacto positivo en el área objeto de aplicación del programa, para ejecutarlas en sus fases de estudios, diseños, construcción de las obras que sean priorizadas con base en los estudios y diseños definitivos y acompañamiento social, con su correspondiente interventoría integral, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones físicas y sociales de las áreas de asentamientos precarios e integrarlas a la ciudad formal, a través de mejoras en su infraestructura urbana y la oferta de servicios sociales.
13. Para tales efectos, el MVCT con base en la información suministrada por el municipio de Ipiales, así como con información recopilada en campo, elaboró el perfil técnico en el cual se establece el alcance de la intervención, la cual beneficiará a los barrios La Escala, Jesús Nazareno, Libertad, Avenida Las Lajas, Gólgota, José Antonio Galán, La Crústala, Alfonso López, Palermo, Villa Sofía, Antonio Nariño y Yerbabuena.
14. El municipio de Ipiales agrupa población de bajos recursos y en condiciones de vulnerabilidad, cuyo entorno presenta condiciones de precariedad urbana a las cuales esta propuesta hace frente. El proyecto busca implementar un conjunto de acciones de mejora del espacio físico, de participación comunitaria, de dinamización de la economía y prácticas ambientalmente sostenibles, encaminadas a incrementar positivamente las condiciones y la calidad de vida de estos habitantes, atraer beneficios económicos y sociales y mejorar la conexión entre los territorios, y con ello el acceso a oportunidades para su desarrollo.
15. Conforme con lo anterior, el municipio de Ipiales ha identificado la necesidad de crear espacios con ambientes agradables, ecológicos y sociales, que faciliten a los beneficiarios de dichos barrios la posibilidad de desarrollar actividades de esparcimiento, cultura, deporte y recreación, para promover el bienestar y la calidad de vida de cada uno de estos sectores, así como contribuir a la salud pública, a la cultura, a la cohesión social, a la convivencia y a las buenas relaciones entre las personas de la zona.
16. Con este fin, se plantea de manera específica el diseño y la construcción de las obras priorizadas resultantes de la etapa de diseño, entre las cuales el municipio ha identificado en su perfil básico de proyecto: un parque principal multiuso, donde se desarrollen actividades deportivas y culturales, junto con la dotación y adecuación del espacio público aledaño, y la articulación vial, conexión y acceso del peatón desde este escenario a otros puntos de importancia ambiental y cultural del sector de influencia del proyecto. Al respecto se propone la construcción de una placa deportiva cubierta multifuncional.

Además, se incluye en este componente el mejoramiento de la infraestructura vial y la generación de espacio público en el área de influencia del proyecto, con intervenciones encaminadas a la articulación vial y acceso al peatón mediante senderos que articulen los puntos de importancia turística y ambiental, como las fuentes naturales de agua, con el entorno paisajístico y los sitios de esparcimiento cultural y gastronómico de la zona.

17. El mejoramiento de la infraestructura vial y la generación de espacio público en el área de influencia del proyecto, localizado en los sectores normativos 6, 7 y 10 del PBOT vigente, incluye:
 - Intervención en andenes inferiores a 2,40 de ancho y 15 cm de espesor en concreto, franja táctil de 20 cm*20 cm y 12 cm de espesor.
 - Pompeyano en concreto y acabados de señalización (pintura para exteriores)
 - Urbanismo táctico (mantenimiento e intervención estética con pinturas para exteriores)
 - Pavimentación vial con pavimento rígido de concreto.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

18. Con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de la población beneficiaria en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, y en desarrollo del Programa Barrios de Paz, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los diagnósticos, estudios previos y la información suministrada por la entidad territorial, identificó la necesidad de adelantar intervenciones integrales orientadas al mejoramiento del entorno urbano, el fortalecimiento del tejido social y la generación de espacios adecuados para el desarrollo de actividades comunitarias. En este sentido, se requiere la elaboración de estudios técnicos y diseños definitivos de carácter urbanístico, paisajístico, arquitectónico y de ingeniería, así como la gestión y/o obtención de los permisos y licencias a que haya lugar, y la posterior ejecución de las obras que se definan con base en dichos estudios y diseños, con el propósito de garantizar intervenciones técnicamente viables, sostenibles y acordes con las condiciones del territorio.
19. Las intervenciones objeto de la presente contratación corresponden a aquellas identificadas y priorizadas por el municipio de Ipiales en el marco del Programa Barrios de Paz, conforme a criterios técnicos, sociales y territoriales definidos en los anexos técnicos del proceso, los cuales hacen parte integral de los presentes términos de referencia y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista. Así mismo, las intervenciones incluyen el desarrollo de un componente transversal de acompañamiento social, orientado a promover la participación ciudadana, la apropiación del territorio y el fortalecimiento comunitario, de conformidad con los lineamientos establecidos en el documento de gestión social que hace parte integral del proceso.
20. Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que se encargue de *“la ejecución del proyecto de mejoramiento integral de barrios en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, que comprende la elaboración de estudios técnicos y diseños, la ejecución de las obras priorizadas y la implementación del componente de acompañamiento y gestión social, conforme a las intervenciones en el marco del programa barrios de paz”*.
21. Para tales efectos, AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, adelantó la convocatoria pública No. XXXXX por el esquema de precio global fijo sin fórmula de reajuste para la Etapa I (estudios y diseños, incluyendo el acompañamiento social de la participación ciudadana y precios unitarios sin fórmula de reajuste para la Etapa II, (ejecución de las obras priorizadas, incluyendo el acompañamiento social de la participación ciudadana), siendo responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de los estudios, diseños y construcción a contratar.
22. El objeto planteado se ejecutará en dos (2) etapas: (i) Etapa I, correspondiente a la elaboración de los estudios y diseños definitivos, incluyendo el acompañamiento social; y (ii) Etapa II, correspondiente a la ejecución de las obras que se definan con base en los diseños aprobados, junto con el acompañamiento social. El inicio de la Etapa II estará condicionado a la aprobación de los productos de la Etapa I por parte de la interventoría del contrato.
23. El proceso de selección y el contrato a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.
24. Así mismo, el procedimiento de selección se adelantó conforme con lo establecido en el Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la FIDUCIARIA, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
25. El proceso de selección se adelantó mediante la modalidad que trata el numeral 4.4.1 **“CONVOCATORIA PÚBLICA” del MANUAL OPERATIVO del FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, cuya vocera y administradora es **AVAL FIDUCIARIA S.A.** El procedimiento por seguir será el previsto en el numeral 4.5 **“PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS”** del precitado manual.
26. Que las partes conocen y aceptan el contenido del presente contrato y de todos los documentos que lo integran.
27. El CONTRATISTA manifiesta que ni él o su Representante Legal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones,

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

que impida la celebración del presente contrato. Así mismo, declara que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL CONTRATANTE o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del CONTRATISTA de ninguna compensación o indemnización.

28. Sin perjuicio de la información que EL CONTRATISTA conoció en la etapa precontractual y, que sirvió para la elaboración de su propuesta, declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del contrato.

29. Que, de conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, QUE COMPRENDE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL, CONFORME A LAS INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ.

PARÁGRAFO: El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en los términos de referencia, el anexo técnico y demás documentos de la **Convocatoria XXXXXXXXXXXX**.

SEGUNDA.- PLAZO: El plazo total de ejecución del CONTRATO será por el termino de **ONCE (11) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución. El plazo previsto incluye los tiempos para desarrollar la ETAPA I y ETAPA II descritas en Anexo Técnico.

El acta u orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá suscribirse de manera simultánea con el acta de inicio del contrato de interventoría, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada. Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado "OTROSÍ", el cual hará parte integral del CONTRATO.

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, incluyendo el acompañamiento social y obtención de licencias y permisos a que haya lugar.	CUATRO (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio	ONCE (11) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra, incluido el acompañamiento social.	SIETE (7) meses contados a partir del cuarto mes después de firmada el acta de inicio para esta etapa	

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa.

El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

Se aprobará el inicio de la etapa II, una vez se dé cumplimiento a las siguientes condiciones, en el caso que aplique:

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- a. Una vez obtenida la licencia de construcción del proyecto, otorgada por parte de la autoridad competente (en el caso en que aplique).
- b. Una vez se expidan las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto que asegure su operatividad o funcionalidad.
- c. Una vez se obtengan las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (en el caso en que aplique)
- d. Una vez se apruebe y suscriba el acta de recibo de los productos de la Etapa I.
- e. Una vez se apruebe por parte de la interventoría del contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la ejecución de la Etapa II del contrato.

NO se reconocerán por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

Dentro del plazo estipulado para la etapa I, el CONTRATISTA será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

De igual manera, deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento.

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presupuesto estimado de la convocatoria asciende a la suma de hasta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (SEGÚN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE SELECCIONADO) SX PESOS (\$XXXXXXXXXX) M/CTE., incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios. El presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIÓN
A Etapa I	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$XXXX	Presupuesto Precio Global
B Etapa II	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$XXXXXX	Presupuesto Estimado Agotable
C	PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN – RUTA DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL (TRANSVERSAL) - ACCIONES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN VALOR NO MODIFICABLE	\$140.000.000 \$45.000.000	Presupuesto Estimado
D	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B+C)	\$XXXXXXXXXX	

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la Etapa II será determinado de acuerdo con los productos elaborados en la Etapa I, en todo caso, el valor del presupuesto de la Etapa II debe garantizar la funcionalidad de cada una de las intervenciones priorizadas para su ejecución.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

PARAGRÁFO SEGUNDO. El valor establecido para la implementación del componente social – Ruta de la sostenibilidad social y Acciones de paz y reconciliación no podrá ser modificado. En caso de modificarse este valor, la propuesta será rechazada.

PARAGRÁFO TERCERO. Con base en los resultados de la ejecución de la Etapa I, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados, el presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, con su respectiva aprobación de interventoría, y la priorización realizada por EL MVCT y la entidad territorial, garantizando que no se supere el valor final adjudicado.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: La CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada etapa, así:

4.1. ETAPA I DEL CONTRATO. ESTUDIOS Y DISEÑOS

LA CONTRATANTE pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la Etapa I, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales (planos de construcción y detalles, diseño paisajístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, proyecto arquitectónico, memorias de cálculo de los estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, procedimientos constructivos, presupuesto, etc.), junto a la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Etapa I, se pagará una vez se hayan entregado las licencias de construcción o permiso de ocupación de espacio público debidamente aprobados y ejecutoriada; dicha entrega será realizada a la Interventoría.

Una vez se obtenga el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de la etapa I, incluidas la licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público y demás permisos requeridos, se podrá iniciar la ejecución de la etapa II.

4.2. ETAPA II DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de la Etapa II – Ejecución de las obras, de la siguiente forma:

- a. El pago correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor de la Etapa II mediante pagos parciales, de acuerdo con actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA e informe técnico aprobado de avance de obra mensual o quincenal por proyecto.
- b. El pago correspondiente al diez por ciento (10%) retenido como garantía será efectuado una vez se cuente con el recibo final de las obras, debidamente suscrito por las partes y previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales a satisfacción de la interventoría.

PARAGRÁFO. Los suministros, accesorios, equipos, mobiliario y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

4.3. PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN – RUTA DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL

Se realizarán 3 pagos, de acuerdo con la aprobación de los productos, en los siguientes términos:

1. Un primer pago correspondiente al 20% del presupuesto total asignado a la Ruta de Sostenibilidad social con base en la entrega del Plan de capacitación y formación de iniciativas de emprendimiento social, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría.

Documento que deberá contener como mínimo: Objetivo, Alcance, Diagnostico, Metodologías por cada iniciativa de emprendimiento social, Estrategia de comunicación y Divulgación (convocatoria), Herramienta de evaluación del proceso de capacitación, Cronograma, Recursos físicos, materiales, logísticos, entre otros.

PARÁGRAFO: Este pago se realizará en conjunto con el pago del 90% de la Etapa I de estudios y diseños.

2. Un segundo pago correspondiente al 60% del presupuesto total asignado a la Ruta de Sostenibilidad social con base en la implementación del plan de capacitación y formación de las iniciativas de emprendimiento social, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría, y deberá contar con:
 - ✓ Informe detallado de la implementación del plan de capacitación y formación por cada una de las iniciativas de emprendimiento social el cual deberá evidenciar como mínimo: Desarrollo y resultado de las metodologías por cada iniciativa de emprendimiento social.
 - ✓ Desarrollo y resultado Estrategia de comunicación y Divulgación (convocatoria)
 - ✓ Resultado y análisis de la evaluación del proceso de capacitación y formación,
 - ✓ Balance de los recursos físicos, materiales, logísticos planeados sobre los utilizados.
 - ✓ Listados de asistencia, Registro Fotográfico
 - ✓ Listados de las iniciativas de emprendimiento sociales seleccionados para participar en la Feria social.
 - ✓ Diseño y entrega atuendo identitario y distintivo para las personas participantes de la Feria Social de cierre, que contenga el nombre, logo y slogan que visibilice y posicione las iniciativas de emprendimiento social.
 - ✓ Plan para la Feria Social: Agenda previa y durante la Feria Social, presentación audiovisual del proceso realizado del antes, durante y proyecto finalizado, desde lo técnico y social (Banner, Video, Fotografías entre otros), propuesta de actores privados y públicos invitados con su oferta institucional, recursos humanos y materiales, permiso y requerimientos para desarrollo de eventos.

PARÁGRAFO: Este pago se realizará conjuntamente con el acta parcial de pago de la Etapa II del periodo en el cual se presenten dichos productos recibidos a satisfacción.

3. Un tercer pago correspondiente al 20% del presupuesto total asignado a la Ruta de Sostenibilidad social con base en el desarrollo de la feria social, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría, y deberá contar con:
 - ✓ Informe de implementación del plan Feria Social que incluya como mínimo: resultado de la articulación de los entes privados y públicos, Listados de asistencia, Registro audiovisual.
 - ✓ Logística para el desarrollo de la feria.
 - ✓ Material Didáctico e insumos para las muestras de los emprendedores sociales.

PARÁGRAFO: Este pago se realizará conjuntamente con el acta parcial de pago de la Etapa II del periodo en el cual se presenten dichos productos recibidos a satisfacción.

4.4. PLANEACION E IMPLEMENTACION – ACCIONES PARA LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN

Los pagos se realizarán de acuerdo con la aprobación de los productos descritos a continuación, vinculados a las etapas del

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

proyecto de mejoramiento de barrios.

- a. Un primer pago correspondiente al 20% del presupuesto total asignado a las Acciones de Paz y Reconciliación contra la entrega del Plan de Acción para la Paz y la Reconciliación, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría. Este plan corresponde a la gestión realizada durante la etapa de Estudios y Diseños.

El documento deberá contener, como mínimo:

- ✓ Diagnóstico y Caracterización: Identificación de grupos, organizaciones, líderes, instituciones educativas y otros actores relevantes en el territorio (tal como se solicita en la introducción del Anexo).
- ✓ Programación Detallada de Acciones: Cronograma que desarrolle las 6 líneas estratégicas, especificando para cada acción: entidad o actor responsable, población objetivo, fecha y lugar de desarrollo.
- ✓ Estrategia de Articulación Interinstitucional: Mapeo de actores públicos y privados (Ministerios, SENA, Universidades, etc.) con los que se gestionarán alianzas.
- ✓ Metodologías: Descripción detallada de la metodología a implementar en cada una de las 12 actividades propuestas en la tabla de presupuesto (talleres, encuentros, murales etc.)
- ✓ Presupuesto Detallado: Desagregación del costo de las actividades, incluyendo personal, logística y materiales.
- ✓ Cronograma General: Integración de las acciones de paz con el cronograma general del proyecto.

PARAGRÁFO: Este pago se realizará conjuntamente con el pago correspondiente a la Etapa I de estudios y diseños del contrato de obra.

- b. Un segundo pago correspondiente al 60% del presupuesto total asignado a las Acciones de Paz y Reconciliación, con base en la implementación total y la entrega del Informe Final de las Acciones para la Paz y la Reconciliación, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría. Este informe corresponde a la gestión realizada durante la etapa de Ejecución de las obras.

El informe deberá contener, como mínimo:

- ✓ Informe de Gestión: Descripción detallada de la ejecución de cada una de las 12 actividades planteadas, evidenciando el cumplimiento de la ejecución de mínimo una acción de cada una de las 6 líneas propuestas (tal como lo exige el punto 4 de "Productos" en el Anexo).
- ✓ Resultados Cuantitativos: Número de talleres realizados, asistentes por actividad, personas impactadas por línea de acción, entidades vinculadas.
- ✓ Resultados Cualitativos: Análisis del impacto de las acciones en la comunidad, logros en términos de diálogo, participación y confianza.
- ✓ Soportes: Actas de reunión y registro de asistencia de todas las actividades (incluyendo las de articulación institucional).
- ✓ Registro Fotográfico y Audiovisual: Evidencias de talleres, encuentros, murales colaborativos y eventos culturales.
- ✓ Balance de Recursos: Ejecución presupuestal comparando lo planeado vs. lo ejecutado (personal, logística, materiales, espacios, comunicación).
- ✓ Cierre y Proyección: Identificación de redes de apoyo consolidadas y estrategias para la sostenibilidad de las acciones en la comunidad.

PARAGRÁFO PRIMERO. Para los pagos, EL CONTRATISTA DE OBRA y sus integrantes para el caso de la conformación asociativa deberá(n) acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.

PARAGRÁFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

PARAGRÁFO TERCERO: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

QUINTA.- RETENCIÓN EN GARANTÍA: De cada uno de los pagos del contrato, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE OBRA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos detallados en la fase de entrega de obras, señalados en los Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
- b. Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA y el ente Municipal.
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d. Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

Las sumas que hayan sido retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato.

Las sumas retenidas por EL CONTRATANTE como garantía serán reintegradas a EL CONTRATISTA con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, las que se encuentren descritas en los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria XXXXXXXXXXXX; las que se resulten de la propuesta presentada, así como las incluidas en los términos de referencia y sus anexos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras.

- b.** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el diseño y las obras priorizadas de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, sociales, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras.
- d.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, visitas, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- e.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- f.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- g.** Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.
- h.** Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para el inicio del contrato.
- i.** Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO.
- j.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.
- k.** Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- l.** Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- m.** Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
- n.** Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas.
- o.** Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- p.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
- q.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
- r.** Presentar a la interventoría el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, previo al inicio del contrato.
- s.** Implementar los frentes de trabajo independientes para la ejecución simultánea de cada intervención, para cumplir la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.
- u. Utilizar la información entregada por el MVCT o LA CONTRATANTE estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- v. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
- w. Participar a través del representante legal o director del Proyecto, y el equipo técnico y social, en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, el MVCT, y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de carácter técnico y social, en las cuales se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
- x. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- y. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE y al MVCT en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- z. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- aa. Colaborar con LA CONTRATANTE y al MVCT en el suministro de información y respuesta que corresponda ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- bb. Utilizar la imagen del MVCT o LA CONTRATANTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éstos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- cc. Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, aprobado por la interventoría, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
- dd. Velar porque la CONTRATANTE, FONVIVIENDA y/o el MVCT se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- ee. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- ff. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- gg. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato – Anexo 3.
- hh. Realizar toma fotográfica aérea periódica del avance presentado en la ejecución de la etapa II.
- ii. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en el cuadro de hitos de las distintas etapas.
- jj. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato.
- kk. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato.
- ll. Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de ejecución del contrato y cinco (5) años más, EL CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
- mm. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, el CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- a. Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
- b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato
- c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
- d. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso
- e. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
- f. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- g. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a MVCT y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por la contratante.

6.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El CONTRATISTA debe:

- a. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la urbanización beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en la población beneficiaria, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.
- b. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal de obra calificado del proyecto. Dicha acción será verificada por el Interventor y en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.
- c. Presentar al interventor, en el término de una (1) semana siguiente a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en cada una de sus etapas contenidas en el presente documento, garantizando que todos los profesionales cumplan la experiencia requerida y tengan los requisitos de formación y certificación según las normas colombianas, y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al interventor la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORÍA.
- d. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, social, legal, ambiental, administrativo, financiero y contable.
- e. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo de la Etapa de los estudios y diseños y de obra, mantener al frente de los estudios, diseños y ejecución de obra al director del proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORÍA.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- f. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- g. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.
- h. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
- i. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, en cada intervención de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- j. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- k. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
- l. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
- m. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
- n. Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite de personal mínimo requerido en relación con el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

6.4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos

- a. Plan de trabajo, incluye el recurso humano y técnico requerido, indicando para cada profesional su rol, actividades y obligaciones a cargo, así como dedicación por actividad y producto. Se debe identificar ruta crítica y estrategias planteadas para resolver posibles aspectos de conflicto. De igual forma, deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- b. Metodología a emplear a nivel general para cada fase, producto y actividad, así como herramientas a emplear. Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, MVCT y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Características sobresalientes de la metodología ofertada para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- ✓ Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

- ✓ Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- ✓ Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición O fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- ✓ Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y MVCT.

- c. Cronograma detallado y programación de actividades, el cronograma y programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project o similar, en un diagrama de barras discriminando por semana. Para el caso de la Etapa II, debe incluir los vínculos con rendimientos, insumos y flujo de caja para el respectivo seguimiento y control.

El cronograma y programación de actividades, se debe sujetar al plazo de ejecución del contrato y debe contener como mínimo:

- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos, rendimientos y método de seguimiento y monitoreo a la programación
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección
 - Identificación de ruta crítica
 - Fechas de entregas parciales y avances, así como entregas finales y tiempo para revisión y aval de interventoría
 - Inclusión de las actividades de la gestión social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- e. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- f. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.
- g. Programa detallado de compras e insumos: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto
- h. Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- i. Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- j. Verificación de los formatos: El interventor validará el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U y el de FACTOR MULTIPLICADOR, y la consistencia de estos con la propuesta económica.

Para la elaboración de estos documentos el contratista deberá tener en cuenta el perfil técnico y demás anexos de los términos de referencia, de tal manera que se garantice el conocimiento de las particularidades del proyecto para su pertinente planeación de actividades, así como del recurso humano y técnico requerido para la efectiva ejecución del contrato. Conforme con lo cual deberá presentar el documento de revisión del perfil técnico debidamente suscrito por el representante legal.

6.5. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

6.5.1 ETAPA I. ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS

- a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en los Términos de Referencia.
- b. Elaborar y entregar un documento de constancia de revisión del perfil técnico y sus anexos, el cual deberá ser suscrito por el representante legal
- c. Elaborar el Plan de gestión social - PGS. Debe señalar los lineamientos, estrategias, metodología y herramientas a emplear para la participación ciudadana, la gestión social del proyecto en todas sus etapas y fases. La documentación suministrada por MVCT para este fin hará parte de los anexos técnicos y será referencia para el contenido mínimo del plan de gestión social.

El PGRS debe establecer de manera general y particular las rutas y consideraciones para la prevención y atención oportuna y efectiva de las situaciones emergentes. Ya sean imprevistas o identificadas previamente como riesgos.

Una vez suscrita el acta de inicio se entregará una versión preliminar del PGRS, la cual deberá irse actualizando y fortaleciendo en el marco de la ejecución del proyecto en sus diferentes Etapas y fases.

Como mínimo la versión preliminar deberá contener:

- Introducción (que incluya información del proyecto y/o programa)
 - Alcance
 - Objetivo general y objetivos específicos
 - Componentes de gestión social con sus actividades
 - Productos a entregar y metodologías a utilizar
 - Cronograma de actividades sociales
 - Cuadro de revisiones, aprobación y firmas.
- d. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos, sociales y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
 - e. Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los estudios y diseños a ejecutar.
 - f. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, y todas aquellas normas relacionadas con construcción de espacio público, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto.
 - g. Leer, conocer, aceptar e implementar los lineamientos de diseños y especificaciones para la ejecución de los diseños de los proyectos, así como los lineamientos para la gestión social.
 - h. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el proyecto.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- i. Realizar los ajustes técnicos al proyecto cuando sea solicitado.
- j. Presentar la totalidad de los estudios y diseños conforme a la normativa pertinente y debidamente revisados y aprobados por la Interventoría, incluyendo las respectivas cartas de responsabilidad por parte de cada uno de los especialistas del constructor.
- k. Las demás actividades técnicas, sociales, ambientales y legales, relacionadas con el proyecto y que sean necesarias para la obtención de los permisos de ocupación de espacio público y demás que sean requeridos según sea el caso.
- l. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.11 - Documentos adicionales para la licencia de construcción del Decreto 1077 de 2015, deberán aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos. En caso de solo requerirse permiso de ocupación de espacio público, deberá atenderse todos los requerimientos de la secretaria encargada de la expedición de dicho permiso y garantizar la expedición del mismo.
- m. Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja Complejidad y II Media Complejidad de que trata el artículo 2.2.6.1.2.1.4 del Decreto 1077 de 2015, únicamente se acompañará copia de los planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró. Cuando se requiera.
- n. Entregar los estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la ejecución de las obras e interventorías respectivas.
- o. Determinar e informar por escrito sobre el impacto ambiental, social y económico del proyecto, cómo mínimo en los siguientes términos:
 - Afectaciones al medio ambiente con las potenciales construcciones y potencial consumo de materiales naturales;
 - Caracterización de la población a beneficiar en términos de género, edad y grado escolar.
 - Creación de empleos con la ejecución de la obra.
- p. EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- q. Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación del proyecto para la obtención de permisos de ocupación de espacio público o licencia de construcción en caso de requerirse, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia o Permiso correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha Licencia o Permiso será a cargo del ENTE TERRITORIAL, previa presentación y aprobación por parte de la Interventoría. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes.
- r. El resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA deberán ser previamente revisados y aprobados por la Interventoría antes del vencimiento del plazo de ejecución de esta etapa del contrato.
- s. EL CONTRATISTA debe realizar comités de diseño, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, MVCT y todas aquellas entidades que estas dos últimas estimen durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. La modalidad de convocatoria de los comités será definida por el MVCT.
- t. Como resultado de los diseños, estos deberán realizarse con una adecuada coordinación entre las especialidades y la totalidad de los estudios y diseños contemplados para el objeto contractual.
- u. El proyecto debe incluir en los diseños y en la construcción los componentes de urbanismo con mobiliario, paisajismo, arborización y urbanismo táctico.
- v. Adicionalmente, el contratista deberá elaborar renders, esquemas, o los productos de la implementación de Revit para la fácil divulgación y socialización del proyecto.
- w. Se deberá adelantar la totalidad de los Inventarios de las redes de servicios públicos.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- x. El contratista se compromete a diseñar la totalidad del proyecto por etapas con el fin de ajustarse al presupuesto disponible. De igual manera deberá entregar el presupuesto y la programación de las obras. Hacen parte integral del presente documento, los requerimientos técnicos para los estudios y diseños, los cuales, se encuentran publicados en la Convocatoria. Solamente será considerada que la Etapa de Estudios y Diseños ha sido culminada a satisfacción cuando la Interventoría de su aprobación
- y. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de los diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos y sociales establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución.
- z. El arquitecto diseñador debe adelantar como mínimo una visita de campo previa a la elaboración del proyecto arquitectónico para que recoja las inquietudes y expectativas de la comunidad y los interesados del proyecto, Los costos de desplazamiento serán asumidos por el contratista. Posterior a la implantación arquitectónica, se requiere como mínimo una visita adicional para la socialización definitiva del proyecto y la implantación del mismo en los lotes respectivos.
- aa. Tener en cuenta como insumo para la elaboración del proyecto urbano, paisajístico y arquitectónico los criterios descritos en la matriz multicriterio y el anexo de lineamientos técnicos de diseño para proyectos mejoramiento integral de barrios y espacio público del MVCT, así como aquellos que sean desarrollados en los Talleres de Desarrollo Participativo con la comunidad y el esquema básico seleccionado.
- bb. El contratista debe incluir en criterios de diseño bioclimático, que ofrezca mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible. Igualmente debe considerar:
- La cultura del municipio y el entorno del sitio de implantación
 - Orientación y protección solar
 - Ventilación natural
 - Materiales y sistemas constructivos
 - Iluminación
 - Ahorro energético y ahorro del agua (concepto de eficiencia)
 - Como obligación el diseñador debe considerar un sistema constructivo de método alternativo que permita adaptarse a las condiciones de la zona, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento.
 - El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.
- cc. El contratista deberá establecer alternativas sostenibles (ahorro de energía y ahorro de agua), que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.
- dd. Dentro de los criterios arquitectónicos el contratista se obliga a la preservación de la arborización nativa del predio objeto de intervención.
- ee. Para poder iniciar la obra, EL CONTRATISTA debe contar con la debida aprobación de la totalidad de los estudios y diseños por parte de la Interventoría (por etapas o componentes), y contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra.
- ff. Tener en cuenta en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del proyecto el perfil técnico y el anexo de lineamientos de gestión social, que forman parte integral de los Términos de Referencia.
- gg. Contemplar las condiciones descritas en el alcance del perfil básico presentado por el municipio.
- hh. Elaborar el plan de manejo ambiental y el plan de manejo de tránsito para aprobación por parte de la Interventoría.
- ii. Una vez se lleve a cabo aprobación de los diseños por parte de la Interventoría, se llevará a cabo socialización de los diseños a la comunidad, la cual debe ser acompañada por la Interventoría, el MVCT, y demás entidades participantes.
- jj. Asegurar acompañamiento social durante los estudios y diseños del proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución de este y medición de impactos.
- kk. Presentar el Plan de Gestión Social al finalizar la etapa, el cuál debe ser aprobado por la interventoría y garantizar el desarrollo e implementación de los componentes relacionados en los lineamientos anexos.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- II.** Presentar Informes mensuales de avance e informe final de todos y cada uno de los Estudios y Diseños contemplados, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado. Todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios y Diseños realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva, cartas de responsabilidad y especificaciones técnicas detalladas) deberán ser entregados en medio magnético, en Original y dos (2) copias de la totalidad de los planos de construcción.
- mm.** Llevar una bitácora de la ejecución de los estudios y diseños técnicos, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para esta etapa. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en el contrato, así como de la interventoría. A ella tendrá acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA CONTRATANTE
- nn.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:
- Resumen ejecutivo de los avances de actividades programadas, recomendaciones e inconvenientes.
 - Registros fotográficos avances.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Actualización del programa de ejecución de los diseños.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- oo.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de los diseños
 - Documentación técnica productos entregables del contrato
 - Bitácora.
 - Póliza de los estudios y diseños técnicos y actualización de las demás
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, hasta la fecha del acta de recibo a satisfacción.
 - Entrega de los productos resultado de los estudios y diseños técnicos.
- pp.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de los productos de los estudios y diseños técnicos y de la entrega final de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción.
- qq.** Presentar toda la información requerida por el Interventor o el MVCT de conformidad con lo solicitado por la Interventoría.
- rr.** Como cumplimiento de la responsabilidad en cada uno de los productos desarrollados en la Etapa I por parte de los profesionales, estos deben emitir la respectiva carta de responsabilidad adjuntando copia de su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía, de igual forma la interventoría debe emitir un mismo de certificado de verificación y aprobación por parte de cada especialista y de la coordinación de los mismos por parte del director del proyecto.
- ss.** EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.

6.5.2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA.

- a.** Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, y al término de su uso deberá presentar los recibos de pago de estos servicios públicos.
- b.** Responder por el suministro y pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- c.** Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima de sesenta (60 m²) metros cuadrados, cuya

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:

- EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
 - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
 - La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 - El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento O Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- d. Instalar una valla informativa (L: 10.0 x A: 4.0 mt) con la suscripción del contrato y de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por MVCT.
- e. Instalar valla de la Licencia de Construcción (cuando se requiera licencia), la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
- f. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORÍA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos, que garantice el no ingreso de personas ajenas a la obra. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

6.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo propuestos, así como para las jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.
- b. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- c. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
- d. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- e. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
- f. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

6.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar al INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con la Curva S estimada de la fase de la obra, la cual deberá conservar la tipología y reglas de su presentación.
- b. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir. Al final de la ejecución se deberá levantar las respectivas actas de vecindad de cierre, en donde se dejará consignado según las actas de vecindad inicial, todas las observaciones y correcciones realizadas durante la ejecución del proyecto y que permitan estar a paz y salvo con los vecinos
- c. Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales.
- d. Conformar el comité de sostenibilidad de acuerdo a los lineamientos para la Gestión Social.
- e. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- f. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del Proyecto hasta el recibo a satisfacción por parte de la entidad territorial.
- g. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- h. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
- i. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial lo que guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- j. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.

- k. Implementar, en los casos que sea posible, jornada de trabajo extendido de doce (12) horas como mínimo (Jornada: 07:00 a.m. a 07:00 p.m.) con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. En el caso que las condiciones externas no permitan la implementación de esta jornada, la interventoría deberá certificar cual es la jornada máxima que puede implementar
- l. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales
- m. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
- n. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato
- o. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro del plazo previsto en el contrato de interventoría para el cierre y liquidación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- p. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos y mobiliario instalados.
- q. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
- r. Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- s. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
- t. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
- u. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
- v. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- w. Entregar el Equipamiento Urbano Colectivo funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.
- x. Tramitar y obtener la certificación RETIE, RETILAP y otras de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
- y. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).
- z. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
- aa. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- bb. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una vez cada quince días) que se requieran de los profesionales que elaboraron los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, con el propósito de hacer verificación al proyecto.
- cc. Construir un tótem del proyecto conforme a lo indicado por el MVCT.

6.8. OBLIGACIONES SOCIALES

- a. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento, así como en los lineamientos de gestión social entregados por el MVCT, junto a los demás documentos que hacen parte integral del contrato celebrado.
- b. Desarrollar e implementar el Plan de Gestión Social – PGS bajo los parámetros establecidos en el presente documento y en los anexos que hacen parte integral de contrato, disponiendo de los recursos necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven y/o propongan.
- c. Llevar a cabo la debida documentación y soporte de la implementación del PGS, la cual deberá digitalizarse y sistematizarse de manera que permita contar de manera oportuna con la información que demuestre su correcta implementación.
- d. Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento, el cual facilite y asegure la medición del progreso y los resultados de la implementación de los lineamientos para la gestión social, incluyendo el monitoreo de los indicadores, de tal forma que sea posible saber en qué medida se cumplen las metas propuestas en sentido de eficacia y eficiencia.
- e. Recibir y dar trámite a los PQRS que se presente durante la ejecución del proyecto en todas sus etapas, y realizar las verificaciones y gestiones pertinentes para lograr su, trámite, solución y cierre en los tiempos establecidos por la ley.
- f. Emplear los formatos suministrados por MVCT para el desarrollo e implementación de los lineamientos para la gestión social y los productos derivados de este.
- g. Presentar los informes semanales y mensuales en los plazos y condiciones que sean solicitados, para informar a todos los actores involucrados sobre el desarrollo, avance, situaciones de riesgo, acciones de mejora entre otros, que se presenten en la ejecución del proyecto.
- h. Presentar oportunamente a la interventoría el(los) informe(s) mensual(es) social(es) durante todas las etapas del proyecto junto con los anexos y soportes correspondientes.
- i. Presentar el informe final social una vez se finalice y reciba a satisfacción el proyecto junto con los anexos y soportes correspondientes.
- j. Realizar todas las acciones contenidas en los lineamientos para la gestión social y en los productos que este se deriva.
- k. Asistir y participar en los diferentes espacios creados para el seguimiento, reporte y de articulación relacionados con el proyecto y/o programa.
- l. Atender todas las solicitudes y requerimientos que se realicen por parte del MVCT, encaminadas al cumplimiento del PGS y/o a fortalecer el proceso de acompañamiento social para la participación que requiera el proyecto

6.9. OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

- a. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S, análisis y recomendaciones.
 - Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
 - Registros fotográficos.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que su concepto de aceptación por parte de la interventoría.
 - Informe de control topográfico.
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de manejo ambiental.
 - Informe de gestión social.
 - Informe de compra y entrega de insumos

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- Análisis del avance de obra conforme al programa de ejecución de obra.
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- b. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella:
 - i. Bitácora de obra.
 - ii. Libro de medidas
 - iii. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
 - iv. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
 - v. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - vi. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - vii. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - viii. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 - ix. Registro fotográfico definitivo.
 - Instructivo sobre las tecnologías de sostenibilidad que implementó o recomienda para el proyecto.
- c. Para la entrega al municipio se debe contar con la siguiente documentación aprobada por la interventoría:
- Planos récord de obra, georreferenciados y aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
 - Manual de mantenimiento y correcta operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
 - Acta de inventario que contenga la relación de los espacios que se entregan con su correspondiente inventario de elementos visibles y contables.
 - Acta de llaves por cada espacio, entregándolas en debida organización e identificación.
 - Garantías de equipos especiales instalados en los proyectos.
- d. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso, así como de los equipos instalados, su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.
- e. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- f. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual/quincenal de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- g. Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes de acta de liquidación, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados en las obligaciones de información, con la debida aprobación de la interventoría.

La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes.

EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo la información final de la etapa de construcción en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.

6.10. PLANES, PROGRAMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

6.10.1. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL PROYECTO

El contratista deberá presentar para aprobación de la interventoría y su correspondiente implementación, a más tardar dentro de los 3 días posteriores a la firma del acta de inicio de la etapa de diseño el plan de aseguramiento de calidad del proyecto, el cual debe tener los siguientes componentes mínimos:

- a. Alcance
- b. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- c. Objetivos de la Calidad
- d. Responsabilidades de la Dirección
- e. Control de documentos y datos
- f. Control de registros
- g. Recursos:
 - Provisión de recursos
 - Materiales
 - Recursos humanos
 - Infraestructura y ambiente de trabajo
- h. Requisitos
- i. Comunicación con el Cliente
- j. Diseño y desarrollo:
 - Proceso de diseño y desarrollo
 - Control de cambios del diseño y desarrollo
- k. Compras
- l. Producción y prestación del servicio
- m. Identificación y trazabilidad
- n. Propiedad del cliente
- o. Preservación del producto
- p. Control de producto no conforme
- q. Seguimiento y medición
- r. Auditoría

6.10.2. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

El CONTRATISTA DE OBRA deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto a más tardar dentro de los 3 días posteriores a la firma del acta de inicio de la etapa de diseño, que deberá contener como mínimo:

- a. Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- b. Las líneas de mando y coordinación.
- c. Los niveles de decisión.
- d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- e. Las funciones del personal que interactuará con el MVCT y el interventor durante la ejecución del contrato.
- f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, social, legal, ambiental, administrativo, financiero y contable.

6.10.3.METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución del contrato deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado, especialmente del área de influencia del proyecto y de la región, incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Características sobresalientes de la metodología ofertada para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- c. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- d. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición O fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- e. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y MVCT.

6.10.4.PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Como parte del Plan de aseguramiento de la calidad del proyecto, el contratista debe diseñar e implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos los cuales deberán ser presentados a más tardar 5 días previos a la firma del acta de inicio de la etapa de obra:

- a. Programa de seguridad industrial
- b. Programa de salud ocupacional
- c. Programa de manejo ambiental.
- d. Programa de manejo de tráfico
- e. Programa de Compras y entrega de insumos

PARÁGRAFO. Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo o en el equipo o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

SÉPTIMA.- PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

OCTAVA.- NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las a normas aplicables en materia de seguridad industrial, y general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

NOVENA.- DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, las obligaciones del CONTRATANTE son:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante la INTERVENTORÍA contratada para el efecto y exigir al

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la interventoría.
 3. Pagar a EL CONTRATISTA por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO *FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ* y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable.
 4. Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PRODUCTOS: El contratista de ejecución del proyecto está obligado ejecutar la totalidad de los estudios y diseños necesarios para ejecutar la alternativa de diseño seleccionada, entregar la totalidad de planos de diseños y estudios descritos en este numeral, en los documentos de la convocatoria y los necesarios para la ejecución de las obras; al igual que los correspondientes medios digitales, que requiera MVCT.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera: Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D .DWG AutoCAD Planos Arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos en AutoCAD - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG y de ingeniería en 3D .DWG AutoCAD Coordinación 3D del proyecto .DWG, RVT, etc. Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excel Presentaciones .PPT PowerPoint Otros., .PDF, .DOC, etc.

Los estudios técnicos y los diseños y especificaciones técnicas deben ser aprobados por la Interventoría.

Los estudios técnicos y los diseños serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas y normativas requeridas, satisfagan las necesidades de la entidad y cuenten con aprobación definitiva de la interventoría.

El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el que se pueda realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y el MVCT.

- 11.1. Etapa I,** EL CONTRATISTA se compromete a entregar los siguientes productos definitivos, en los casos que apliquen.

LISTA DE CHEQUEO ENTREGABLES	
LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS ETAPA I	
FASE 1 - DIAGNÓSTICO	
1	Documento de identificación de indicadores físico-espaciales
2	Verificación y análisis del perfil técnico y emisión de concepto de viabilidad previa de alcance del trazado propuesto en el perfil.
3	Lectura territorial
	a. Caracterización (territorial y poblacional)
	b. Identificación de las partes interesadas y de las dinámicas de participación en el territorio
	c. Identificación, actualización y propuesta de controles de riesgo e impactos
4	Estrategia de comunicaciones
5	Plan de gestión social actualizado
6	Informe de taller(es) de diseño participativo y co-creación: Socialización de los RETOS DE INNOVACIÓN, Implementación de las estrategias para la ideación de soluciones a los retos planteados y elaboración y consolidación del MAPA DE IMAGINARIOS
7	Informe de selección del Comité de sostenibilidad
FASE 2 – DESARROLLO DE OPERACIONES	
A. ESQUEMA BÁSICO	
8	Esquema básico

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

LISTA DE CHEQUEO ENTREGABLES	
LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS ETAPA I	
	Alternativas de esquemas básicos (3). Incluye memoria descriptiva y presupuesto de cada una <u>según los criterios de sostenibilidad, sustentabilidad, pertinencia e innovación y basadas en las problemáticas y oportunidades concluidas en el Diagnóstico Participativo y acordes con las conclusiones de la verificación, el análisis y la priorización inicial propuesta sobre el perfil técnico base</u>
	Matriz multicriterio de evaluación de cada esquema; y matriz síntesis de ponderación y evaluación
	Informe técnico de selección de alternativa
B. ESTUDIOS PRELIMINARES	
9	Estudio de suelos
10	Levantamiento topográfico
11	Prospección arqueológica y Plan de Manejo Arqueológico (cuando aplique)
12	Inventario de redes de servicios públicos
C. ANTEPROYECTO	
13	Anteproyecto urbanístico, paisajístico y arquitectónico
	a. Anteproyecto urbanístico y paisajístico <u>a nivel fase 2 con estudios y diseños detallados de acuerdo con la alterativa seleccionada.</u>
	b. Anteproyecto arquitectónico de para cada una de las intervenciones propuestas <u>a nivel fase 2 con estudios y diseños detallados de acuerdo con la alterativa seleccionada.</u>
D. PROYECTO DEFINITIVO	
14	Proyecto urbanístico y paisajístico definitivo a nivel fase 3 con planimetría y detalles constructivos en todas las especialidades concurrentes que permitan su ejecución en obra
	a. Planimetría a escala debidamente identificada y acotada
	b. Memoria descriptiva
15	Proyecto arquitectónico definitivo a nivel fase 3 con planimetría y detalles constructivos en todas las especialidades concurrentes que permitan su ejecución en obra
	a. Diseño arquitectónico, urbanístico y paisajístico bajo criterios de normatividad vigente e identidad cultural
	b. Diseño geométrico de vías y ciclorrutas
16	Diseño estructural y de elementos no estructurales, incluida la estructura del pavimento y del espacio público peatonal.
	a. Estructuras
	b. Estructuras de pavimentos
17	Diseño de redes hidrosanitarias, red contra incendios y red de gas (cuando aplique)
18	Diseño eléctrico
19	Diseño de redes de voz, datos y telecomunicaciones (cuando aplique)
20	Propuesta tecnología de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía (cuando aplique)
21	Propuesta tecnología de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de agua y manejo de aguas residuales (cuando aplique)
22	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para manejo integral de residuos sólidos (cuando aplique)
23	Presupuesto detallado de referencia, análisis de precios unitarios y cantidades de obra, especificaciones de construcción y programación de obra
24	Plan de Manejo Ambiental
	a. Estudio de sostenibilidad e impacto ambiental
	b. Manejo silvicultural
25	Gestión con Empresas de Servicios Públicos y otras instancias (permisos y licencias según se requiera)

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

LISTA DE CHEQUEO ENTREGABLES	
LISTA DE CHEQUEO PRODUCTOS ETAPA I	
26	Taller de socialización de diseños e inicio de obra
27	Plan de Gestión Social versión final - PGS
28	Informe de avance de implementación Plan de gestión social PGS

11.1.1. Pautas elaboración de informes

De acuerdo con los entregables planteados en los estudios técnicos y los diseños integrales que se deben adelantar para el proyecto, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a la interventoría del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, geotecnia y demás consignados en esta metodología. Este informe deberá ser entregado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento del mes vencido.

Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el contratista deberá entregarlos para la aprobación por parte de la Interventoría, bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas:

- NTC 1456
- NTC 5613
- NTC 4490
- NTC 1594
- NTC 1580
- NTC 1687
- NTC 1914
- RES 2674 MINSALUD
- Demás normativa vigente y aplicable.

Como cumplimiento de la responsabilidad en cada uno de los productos desarrollados en la Etapa I por parte de los profesionales, estos deben emitir la respectiva carta de responsabilidad adjuntando copia de su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía, de igual forma la interventoría debe emitir un mismo de certificado de verificación y aprobación por parte de cada especialista y de la coordinación de los mismos por parte del director del proyecto.

11.1.2. Aprobación de los productos

Dentro del plazo establecido para la Etapa I, el CONTRATISTA deberá entregar a la INTERVENTORÍA la totalidad de los productos para su aprobación.

11.1.3. Expedición de licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto:

El CONTRATISTA está obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para tramitar y obtener la Licencia de Construcción o permiso de ocupación de espacio público, ante la Curaduría Urbana/Secretaría de planeación y/o ante la entidad urbanística competente; del mismo modo, está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a su costa, los requerimientos de la Curaduría Urbana/Secretaría de planeación y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a la Interventoría la correspondiente Licencia de Construcción/Permiso de ocupación de espacio público debidamente ejecutoriada, incluyendo la Licencia de Urbanismo/Permiso de ocupación de espacio público si a ello hubiere lugar previa verificación por parte de la interventoría, para lo cual deberá realizar, entre otros los siguientes trámites:

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- Radicación POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA ante la Curaduría Urbana o la Secretaría de Planeación Municipal de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite y expedición de la Licencia de Construcción pertinente, para la ejecución del proyecto.
- Radicación POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA ante las empresas prestadoras de los servicios públicos en el Municipio, de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite y expedición de las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto, asegurando bajo su responsabilidad, la operatividad o funcionabilidad del proyecto.
- Radicación POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA ante las autoridades ambientales del orden local o nacional (en caso de requerirse), para el trámite y expedición de las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para la ejecución del proyecto.

Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del CONTRATISTA y los costos de las expensas estarán a cargo del Municipio. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo, sin que supere el plazo para la Etapa I, los trámites para obtener la licencia de construcción o demás permisos ante las entidades competentes.

En el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de algún tipo de licencia o permiso adicional, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Con el fin de obtener las licencias/permisos el contratista deberá presentar:

- Firma de planos y formularios para obtención de licencias/permisos.
- Firma de memoriales de responsabilidad.
- Licencia de construcción y licencias o permisos para el suministro de servicios públicos y demás trámites necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de las obras, ante las entidades pertinentes.
- Los demás documentos y requisitos que pudieren requerirse por parte de las entidades competentes.

Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de algún tipo de licencia o permiso adicional, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras, sin alterar el cronograma del proyecto.

11.2. ETAPA II.

La Etapa II consiste en la construcción de las obras priorizadas por el Municipio y por el MVCT y el acompañamiento social para el proyecto de MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, departamento de Nariño, de acuerdo con los estudios y diseños producto de la Etapa I y el techo presupuestal establecido.

Para el inicio de esta etapa los estudios y diseños deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, como Corponariño, etc.).

Las obras que se ejecutarán en la Etapa II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Para la presentación de la oferta se debe considerar el transporte aéreo (cuando se requiera) con los requerimientos que implique como centro de acopio, cargue y descargue, valla, campamento, pruebas de laboratorios, certificaciones de funcionabilidad y operación de equipos y/o sistemas por parte de las entidades competentes, costos de la implementación

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXX

de vigilancia, señalización, SISO, entre otros.

Para esta etapa, EL CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades necesarias y suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de cada una de las obras y espacios contemplados en el proyecto.

Con lo anterior se busca contar con un proyecto diseñado de acuerdo con los estándares y las normativas establecidas por este tipo de infraestructura.

PARÁGRAFO: Para la ejecución de la Etapa II, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta el alcance, actividades y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia en lo relacionado con esta etapa.

DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION: Las Intervenciones se ejecutarán en el municipio de Ipiales - Nariño.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y, acepta: a) las condiciones geográficas, estacionales, meteorológicas y climáticas del Sitio; b) la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso al Sitio; c) las condiciones de seguridad prevalecientes en Colombia y en el Sitio; d) la disponibilidad de mano de obra y las condiciones sindicales; e) las condiciones para el suministro de energía eléctrica, agua y demás recursos necesarios; f) los servicios disponibles de transporte y hospedaje; y g) en general, todo cuanto pudiera afectar la ejecución del contrato sobre el cual ejercerá vigilancia y, su terminación oportuna y exitosa. De conformidad con lo anterior, el CONTRATISTA conoce, ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente, la naturaleza y el alcance de las dificultades, cargas, obligaciones y riesgos que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre el cual ejercerá vigilancia, y con ello ha conocido las circunstancias que condicionarán el cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo el presente Contrato. Por tanto, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato y en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria. Concretamente, EL CONTRATISTA será responsable por:

- a. **Cuidado de las obras:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega material y efectiva de las mismas a la entidad o comunidad beneficiaria, EL CONTRATISTA asume su debido cuidado. En caso de que se produzca daño, deterioro, pérdida o destrucción de las obras o parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa; de manera que las obras estén en buen estado, y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el presente contrato, particularmente, en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria XXXXXXXXX.
- b. **Obras mal ejecutadas:** La responsabilidad por la calidad de los trabajos, servicios y productos objeto del contrato corresponde única y exclusivamente a EL CONTRATISTA. El Interventor advertirá al supervisor y a EL CONTRATANTE si la totalidad de los trabajos, servicios y productos, o parte de ellos, no se ajustan a especificaciones técnicas definidas en el contrato (el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria), si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados, entre otros posibles defectos de calidad. EL CONTRATISTA deberá rehacer, a su costa, los trabajos, servicios y productos mal ejecutados en el término que FINDETER le indique, sin que ello implique modificación al plazo del contrato o al cronograma, salvo que sea pactado por las partes. Si finalizado el plazo, EL CONTRATISTA se abstiene de ejecutar las actividades o de entregar los productos de acuerdo con las observaciones de la Interventoría y la supervisión del contrato, se entenderá que éstos no son recibidos a satisfacción. Si EL CONTRATISTA se rehúsa a ejecutar la obra contratada, a efectuar las reparaciones y reconstrucciones solicitadas, EL CONTRATANTE podrá realizarlas directamente o por medio de terceros y cobrará la totalidad de su costo a EL CONTRATISTA, pudiendo deducirlas de los valores pendientes de pago, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la cláusula penal. Esto no implica que se

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

releve a EL CONTRATISTA de su obligación y la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.

DÉCIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la estabilidad de la obra, EL CONTRATISTA y el interventor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso al supervisor y a EL CONTRATANTE, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el interventor y supervisor concluyen que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del interventor y el supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato.

Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA: Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, se mantendrá un INTERVENTOR, contratado para el efecto, con el fin que realice la interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, jurídica, social y ambiental, y verifique que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones señaladas, particularmente en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria y demás documentos que hacen parte del presente contrato, en condiciones de oportunidad y calidad, sin que el INTERVENTOR releve al CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución del contrato. El interventor ejercerá su labor de acuerdo al Manual de Interventoría aprobado por EL MINISTERIO.

DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, es propiedad de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AVAL FIDUCIARIA S. A., EL MINISTERIO y FONVIVIENDA, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente contrato y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra EL CONTRATANTE o FONVIVIENDA por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a LA FIDUCIARIA, al MINISTERIO, FONVIVIENDA y AL CONTRATISTA son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el contrato, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato y con ocasión del contrato sobre el cual ejerce vigilancia e interventoría. Por tanto, se obliga a:

- i. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.
- ii. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a EL CONTRATISTA, y por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a EL CONTRATANTE y a FONVIVIENDA directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al CONTRATISTA, información confidencial o reservada, EL CONTRATISTA estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a EL CONTRATANTE, para su revisión y decisión.

Al finalizar el contrato, EL CONTRATISTA deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a:

- a. Mantener indemne a EL CONTRATANTE, al MVCT, a FONVIVIENDA y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, o el MVCT o FONVIVIENDA, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.
- c. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de EL CONTRATANTE, EL MVCT y FONVIVIENDA deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, FONVIVIENDA o el MVCT, éstos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE, FONVIVIENDA y el MVCT.

DÉCIMA NOVENA.- GESTIÓN DE RIESGOS: El CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. La gestión del riesgo establecida por el CONTRATISTA debe abarcar las etapas fundamentales:

- a. **Identificación:** Esta etapa debe incorporar la identificación de los riesgos previsible a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del contrato. En el evento en que el CONTRATISTA identifique nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos publicada con el proceso de selección, estos deberán ser informados a la CONTRATANTE, para que, de ser necesario sean incluidos al contrato mediante la modificación contractual correspondiente.
- b. **Medición:** Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del contrato.
- c. **Control:** Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar dichos controles. Como resultado de esta etapa se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del contrato.
- d. **Monitoreo:** Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del contrato.

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar a la interventoría como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.
- b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La matriz de riesgos hace parte integral del contrato y constituye la distribución definitiva de riesgos entre las partes. El contratista declara conocerla y aceptarla, asumiendo los riesgos asignados sin derecho a reclamación adicional.

VIGÉSIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL CONTRATANTE y FONVIVIENDA, y en consecuencia, EL INTERVENTOR no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE y FONVIVIENDA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y FONVIVIENDA con EL CONTRATISTA, ni entre EL CONTRATANTE y FONVIVIENDA con el personal que EL INTERVENTOR destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, con las condiciones que se describen a continuación:

22.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, con las condiciones que se describen a continuación:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio – Etapa I	30% del valor – Etapa I	Vigente por tres (3) años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Etapa I.
Estabilidad y calidad de obra – Etapa II	30% del valor de la Etapa II	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (Etapa II)

22.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato	Contratista de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en **FORMATO ENTRE PARTICULARES**, con las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento: Deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, identificado con NIT. 830.055.897-7 y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA con NIT. 830.121.208-5.

Beneficiario: EL CONTRATANTE y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL CONTRATISTA.

Asegurado: EL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, identificado con NIT. 830.055.897-7 y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA con NIT. 830.121.208-5.

Beneficiario: EL CONTRATANTE, EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de ésta y el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza allegada.

No será válido para el proceso, la certificación de No expiración por falta de pago.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento o indemnización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, cuya vocera y administradora es AVAL FIDUCIARIA S.A., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

PARÁGRAFO TERCERO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante el término exigido, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, se adicione su valor o se efectúe otra modificación que afecte las garantías, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que, mediante su firma, EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el Contratante, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que EL CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del contrato EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, descrito en los Términos de Referencia, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL INTERVENTOR la suma de veinte salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectuó el supervisor. Realizados tres (3) requerimientos a EL CONTRATISTA, el supervisor solicitará a EL CONTRATANTE el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL CONTRATISTA a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que EL CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvencción judicial previa.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

La entidad podrá declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria respecto de la obligación o prestación del contrato incumplida, aplicando la proporcionalidad de la pena.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El Interventor presentará a EL CONTRATANTE un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL CONTRATISTA y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a EL CONTRATISTA las explicaciones correspondientes.
3. EL CONTRATISTA y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. EL CONTRATANTE enviará a consideración del Interventor el documento de descargos de EL CONTRATISTA y las consideraciones de la aseguradora.
5. Si el Interventor encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato, y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederá a:
 - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente;
 - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y a tasar el monto de la pena.
 - c. El informe del Interventor será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.
 - d. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL CONTRATISTA y a la aseguradora.
 - e. EL CONTRATISTA podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
 - f. La reclamación presentada por EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el Interventor, y sometidas a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL I CONTRATISTA o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los párrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, para establecer el valor de la medida a imponer a EL CONTRATISTA, por concepto de apremio o pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista en los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA a través de la firma del presente CONTRATO AUTORIZA a EL CONTRATANTE para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, con los montos que EL CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL CONTRATISTA también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL CONTRATISTA que prestan mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora.

VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL A TENER EN CUENTA: En caso de incumplimiento de los diseños, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el contratista para la Etapa II.

El CONTRATISTA podrá dar inicio a la Etapa II o de Ejecución y Entrega de Obras, SI Y SOLO SI, se encuentra suscrita el acta de recibo a satisfacción de la Etapa I; y conforme a lo señalado en la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, incluido todos sus componentes mencionados en las especificaciones técnicas, previa aprobación por la Interventoría de todos los entregables de la Etapa I.

En caso en que el contratista advierta su posición con respecto a la no continuación del contrato en la Etapa II, la interventoría y la entidad CONTRATANTE verificarán sus argumentos y con base en los mismos decidirán si se da o no por terminado el contrato. En caso de que los argumentos entregados no justifiquen la solicitud del contratista la entidad CONTRATANTE podrá dar inicio a las sanciones a que haya lugar por incumplimiento.

Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la etapa de los diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos estimados contemplados en los términos de referencia, para asegurar la ejecución de las obras.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONDICIONES RESOLUTORIAS: Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto en la Etapa inicial del contrato, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto, dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven:

- a. Exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la etapa I. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad del CONTRATISTA evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social y Equidad de Género que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por el CONTRATISTA frente a la oposición de la comunidad
- b. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA DE OBRA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- c. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ENTE TERRITORIAL no pueda sufragar. El ENTE TERRITORIAL deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.
- d. Falta de servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto (En los casos que aplique).
- e. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución; trazado; o modificación del proyecto, se advierte que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población, y esta no es atendida previamente por el municipio.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- f. Si la contratante tiene conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
- g. No realizarse el pago por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL de los permisos y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuyo pago no se logre en un plazo máximo de 1 mes, o según el plazo máximo acordado entre las partes

Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

PARÁGRAFO PRIMERO. Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas, previo concepto favorable de la INTERVENTORÍA y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, se pagará a EL CONTRATISTA únicamente el valor de lo efectivamente ejecutado..

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

- a. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes.
- c. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato.
- d. Por la terminación anticipada o la imposibilidad de ejecución del contrato sobre el cual se realiza la vigilancia e interventoría.

Terminado el contrato se procederá a su liquidación.

VIGÉSIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

- a. Por incumplimiento del contrato declarado por el órgano contractual competente.
- b. Por muerte o incapacidad permanente del contratista persona natural o por disolución de la persona jurídica contratista.
- c. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- e. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
- f. Cuando el contratista, sus representantes legales, alguno de sus miembros, o sus apoderados figure en una de las listas restrictivas referentes al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- g. Cuando durante la ejecución del contrato surja alguna circunstancia que afecte la capacidad jurídica del contratista, que le impida cumplir el contrato.

TRIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del contrato establecidas en los literales d. al g. de la cláusula vigésima novena:

- 1) El Interventor del contrato presentará un informe a la FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y, en calidad de Contratante, en el cual se indiquen los hechos y las causales que puedan dar lugar a la terminación anticipada del contrato.
- 2) La FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y, en calidad de Contratante, remitirá al contratista y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una o varias de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al contratista y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
- 3) El contratista y la aseguradora contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles, para pronunciarse por escrito frente a los hechos informados por la Fiduciaria.
- 4) La respuesta del contratista y el pronunciamiento de la aseguradora (cuando aplique) y los demás documentos aportados por éstos, serán puestos en conocimiento de la Interventoría para que analice los argumentos expuestos por el Contratista y las consideraciones de la aseguradora. Si la interventoría encuentra que las explicaciones no tienen justificación y que se ha incurrido en alguna de las causales de terminación anticipada del contrato procederá a emitir el respectivo informe y se lo remitirá a la Fiduciaria.
- 5) El informe del Interventor y todas las actuaciones surtidas serán sometidas a consideración del Comité Fiduciario quien emitirá la decisión a adoptar.
- 6) La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a el contratista y a la aseguradora.
- 7) El contratista podrá reclamar ante la Fiduciaria, en calidad de contratante, por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida, lo cual deberá darse dentro del mismo plazo. En el evento en que la Fiduciaria en su condición de contratante reciba reclamo del contratista o la aseguradora por la medida adoptada, deberá comunicar de tal situación al interventor y/o supervisor para que éste efectúe el análisis correspondiente, el cual será sometido a consideración del órgano del PATRIMONIO AUTÓNOMO en lo de sus competencias.
- 8) Si no se acogen los argumentos presentados y se ratifica la decisión respecto de declarar la terminación anticipada del contrato, el Comité Fiduciario instruirá a la Fiduciaria actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO y contratante, para que informe la decisión al contratista y a la aseguradora, y adelante las acciones correspondientes.
- 9) Surtido lo anterior, el contratante remitirá al contratista el acta de terminación anticipada y liquidación anticipada del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.
- 10) En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con tres días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

En el evento que el contratista no suscriba el acta de terminación anticipada y liquidación o no se llegue a acuerdo sobre su contenido, la FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y a su vez en su condición de Contratante, emitirá y suscribirá un Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, la cual constituirá el cierre contractual y un balance del contrato, y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el contrato; lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente a incumplimientos del CONTRATISTA.

La configuración de la terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causales señaladas en los literales a. y d. al g. de la cláusula vigésima novena tendrá los siguientes efectos, y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva, a partir de la fecha de notificación de la decisión:

- a. No habrá lugar a indemnización para el contratista.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del contratista.

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

- c. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del contratista, hasta tanto se realice la liquidación del contrato.
- e. El Contratante adelantará las acciones legales que correspondan conforme a la (s) causal (es) que dio (eren) lugar a la declaratoria de la terminación anticipada del contrato.
- f. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista, y demás acciones legales.

PARÁGRAFO: Cuando se trate del acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del contrato establecidas en los literales a..al c. de la cláusula vigésima novena, se deberá adelantar el siguiente procedimiento:

- 1) El Interventor del contrato presentará un informe a la FIDUCIARIA actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y, en calidad de Contratante, en el cual se indiquen los hechos y las causales que dan lugar a la terminación anticipada del contrato, anexando los documentos que los soportan.
- 2) El informe del interventor será sometido a consideración del Comité Fiduciario quien emitirá la decisión a adoptar.
- 3) La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a el contratista y a la aseguradora. Cuando se trate de la muerte del contratista, se comunicará a los herederos del contratista, para lo cual la FIDUCIARIA puede usar la información de los parientes que el contratista haya registrado en su declaración de bienes y rentas.
- 4) Surtido lo anterior, el contratante remitirá al contratista el acta de liquidación anticipada del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo. Cuando se trate de la muerte del contratista, el contratante remitirá a los herederos del contratista un acta de cierre de cierre del contrato con el balance de su ejecución, para que remitan las observaciones que consideren pertinentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo
- 5) En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con tres días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes y constar por escrito, a través de un otrosí, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Operativo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: En caso de que las partes no logran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen a someterlas a la decisión de un Tribunal de Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en la ciudad de Bogotá, sujetándose a las normas vigentes sobre la materia, pero en especial por las siguientes reglas:

- 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento del de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
- 2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley 1563 de 2012.
- 3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.
- 4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que no se someterá a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la

CONTRATO DE OBRA No. 2026 – O – 001 – IPIALES SUSCRITO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y XXXXXXXXXXXXX

terminación anticipada del contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro del mes siguiente a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL CONTRATISTA.

En el evento que el contratista no suscriba el acta de liquidación o no se llegue a acuerdo sobre su contenido, la FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, dentro del mes siguiente al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará un Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, la cual constituirá el cierre contractual y un balance del contrato, y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el contrato, la cual será suscrita por la FIDUCIARIA y el Interventor del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente a incumplimientos del CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en **XXX**. EL CONTRATISTA recibirá notificaciones en **XXX**.

TRIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes:

1. Términos de referencia de la Convocatoria **XXXX**
2. Propuesta presentada por **XXXX**
3. Manual Operativo del FIDEICOMISO PROGRAM BARRIOS DE PAZ
4. Demás documentos que hagan parte de la Convocatoria

Los documentos previos a la firma de este contrato que no le hayan sido incorporados, sólo obligan a EL CONTRATANTE si éste los ha aceptado, por escrito, después de la suscripción.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías por EL CONTRATANTE.

Para constancia, se firma en **XXX**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y
administradora del **FIDEICOMISO**
PROGRAMA BARRIOS DE PAZ